



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL LIC. **DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LIC. **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y C.P. MA. **ANEL CORONADO AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO “**El H. Ayuntamiento de Cd. Valles**” Y POR LA OTRA PARTE, LA **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR EL **PROFR. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, ASÍ TAMBIÉN POR EL **MTRO. J. HÉCTOR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y BECAS Y COORDINADOR ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO “**El S.E.E.R**”, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **PROFRA. ANTONIA ZAVALA RENTERIA**, DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE ESCOLAR DEL **S.E.E.R.**, QUIENES CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**Las partes**”, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE RENUEVA EL COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”:

- I.1.-** Que es un organismo público, con personalidad jurídica y con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 114 fracción II inciso B) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.2.-** Que el Presidente acredita su carácter con el cual comparece a celebrar el presente convenio, con la Constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamientos, de fecha 9 de junio del 2021, así como en la declaración de validez de la elección de los 58 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo comprendido del 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, publicado en el periódico oficial el 02 de octubre del año 2021.
- I.3.-** Que la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento expedido a su favor sesión solemne de fecha 01 de octubre del 2021.
- I.4.-** Que la tesorera municipal, acredita el carácter con el que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor en sesión solemne de fecha 01 de octubre de 2021



- I.5.- Que cuentan con las facultades que les confieren los Artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 Fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- I.6.- Que para los efectos de este contrato establece como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Plaza Principal sin número, Zona Centro de Ciudad Valles, S.L.P. y que cuenta con RFC. – MCV-850101-BV3.

II. Declara “el S.E.E.R.”:

- II.1.- Que el Sistema Educativo Estatal Regular, por sus siglas S.E.E.R., es una Dirección General de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y su objeto general es el proporcionar y supervisar el Servicio Educativo en los términos del artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día 20 de julio del 2002.
- II.2.- Que dentro de las atribuciones con que cuenta la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, previstas por el Artículo 3º Fracción VI, 5 y Fracciones I, VIII y IX del Artículo 23 del mismo reglamento, se encuentra la de Promover la Cultura como parte de las actividades que lleva a cabo la Coordinación Estatal de Bibliotecas señaladas, en el Artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento que además estipula la posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con Gobiernos Municipales atentos a lo previsto por la Fracción II del Artículo 13 de la mencionada Ley de Bibliotecas del Estado, en los artículos 9, 16 y 18 de la Ley General de Bibliotecas, artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículo 4 fracciones III y V de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- II.3.- Que actualmente la titularidad del Departamento de Bibliotecas y Becas del Sistema Educativo Estatal Regular y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas se encuentra a cargo del Maestro J. Héctor Martínez Gutiérrez, quien cuenta con el carácter de Jefe del Departamento y tiene entre las facultades previstas por el Artículo 16, fracción V de la Ley General de Bibliotecas enlace con la Red Nacional, por el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado, integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, efectuar su coordinación a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con las demás dependencias y entidades del Estado que cuenten con bibliotecas públicas, y con los ayuntamientos, mediante los convenios respectivos, establecer los mecanismos participativos para programar la expansión de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de la localidad, y realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores, y que le permitan alcanzar sus propósitos.



II.4.- Que cuenta con domicilio oficial en la Avenida Coronel Romero 660, Colonia Jardines del Estadio CP 78280 de esta ciudad capital.

III. Declaran “Las partes”:

- III.1.- Que se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- III.2.- Que es de interés común entre las autoridades federal, estatales, municipales, educativas y público en general, contribuir a la educación permanente, facilitar el acceso a la información para generar conocimiento y ampliar la cultura.
- III.3.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera: El presente convenio tiene por objeto, promover el acuerdo de incorporación a la Red Nacional y Estatal de Bibliotecas Públicas de las siguientes:

- B.P.M “Issste- Ayuntamiento”, con número de colección en la Red de 607,
- B.P.M “Carmen III”, con número de colección en la Red de 2654,
- B.P.M “Emiliano Zapata”, con número de colección en la Red de 2655,
- B.P.M “Manuel Barrón Huerta”, con numero de colección en la Red de 2656,
- B.P.M “Lic. Miguel Romero Ruiz Esparza”, con número de colección en la Red de 3583,
- B.P.M “Kúenchal Tének”, con número de colección en la Red de 7314,
- B.P.M “Ing. Jesús González Larraga”, con número de colección en la Red de 7361,
- B.P.M “Plan de San Luis”, con numero de colección en la Red de 7855,
- B.P.M “De Rascón”, con número de colección en la Red de 7856,
- B.P.M “Profra. Oralia Gutiérrez Sánchez”, con número de colección en la Red de 8360,

Propuesta que resulto debidamente aprobada por el H. Cabildo del “**El H. Ayuntamiento de Cd. Valles**”, y destacar con ello las obligaciones de corresponsabilidad para el adecuado funcionamiento de las Bibliotecas Públicas “**El H. Ayuntamiento de Cd. Valles**”, así como su permanencia en los locales asignados sin que varíe la ubicación, la contratación de los recursos humanos para el mantenimiento y función administrativa y logística de los servicios que en la misma se otorgan, el suministro de los servicios



necesarios para la función debida de atención al público y de operación bibliotecaria, mobiliario, material bibliográfico y hemerográfico destinado a fomentar la lectura y cultura en general, contribuyendo a la educación permanente y facilitando el acceso a la información en beneficio de la población potosina.

Para el cumplimiento del objeto, “**EI S.E.E.R**” proporcionará a “**EI H. Ayuntamiento de Cd. Valles**”, el listado del mobiliario, material bibliográfico y el hemerográfico, incluyendo el proporcionado por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal, que quedará en calidad de préstamo y resguardo, generándose los recibos de entrega correspondientes los cuales serán agregados al presente Convenio, en la inteligencia de que estos se actualizarán en forma periódica conforme reciban nuevos insumos de los aquí señalados.

Previa autorización del programa de actividades correspondiente, “**EI S.E.E.R**” gestionará y proporcionará al personal de las Bibliotecas Públicas Municipales señaladas en el presente convenio, los cursos y talleres de capacitación y actualización en técnicas y estrategias básicas para el Funcionamiento, Mercadotecnia y Fomento a la Lectura, que facilitarán la labor que se realiza en la administración de la Biblioteca, con apego a lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas, encontrándose a cargo de “**EI H. Ayuntamiento de Cd. Valles**” otorgar las facilidades al personal de la misma para que asista y cuente con los materiales e insumos necesarios para su participación.

Tratándose de bibliotecas municipales, ya establecidas o que se establezcan **EI S.E.E.R** celebrará convenios con los Ayuntamientos de los 58 Municipios con la finalidad de establecer acciones conjuntas para el establecimiento, operación, consolidación y su incorporación a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, que forma parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Segunda: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “**EI H. Ayuntamiento de Cd. Valles**” refiere que los locales que se ocupan actualmente y de manera permanente para el funcionamiento de las bibliotecas son los siguientes:

- a) B.P.M “Issste- Ayuntamiento” el local que cuenta con 900 m², ubicado en Av. Pedro Antonio de los Santos s/n, C.P. 79040, Fracc. Avance, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- b) B.P.M “Carmen III” el local que cuenta con 108 m², ubicado en Alicia s/n, C.P. 79068, Fracc. Carmen III, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- c) B.P.M “Emiliano Zapata” el local que cuenta con 237 m², ubicado en Av. Fidel Velázquez No. 20, C.P. 79019, Cd. Valles, S.L.P, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).



- d) B.P.M “Manuel Barrón Huerta”, el local que cuenta con 113 m², ubicado en Carretera Valles Tampico Km 10, C.P. 79273, Ejido El Abra, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- e) B.P.M “Lic. Miguel Romero Ruiz Esparza”, el local que cuenta con 78 m², ubicado en Carretera México Laredo Km 20, C.P. 79260, Ejido el Pujal, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- f) B.P.M “Kúenchal Tének”, el local que cuenta con 70 m², ubicado en Carretera a la Lima s/n (Int. Casa de la Cultura La Lima), Ejido La Lima, C.P. 79256, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- g) B.P.M “Ing. Jesús González Larraga”, el local que cuenta con 100 m², ubicado en Priscila No. 321, Fracc. El Consuelo, C.P. 79010, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- h) B.P.M “Plan de San Luis”, el local que cuenta con 72 m², ubicado en Gustavo Diaz Ordaz s/n, Ejido La Hincada, C.P. 79230, C. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- i) B.P.M “De Rascón”, el local que cuenta con 66 m², ubicado en Héroes de Nacozari No. 67, Delegación Rascón, C.P. 79240, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).
- j) B.P.M “Profra. Oralia Gutiérrez Sánchez”, el local que cuenta con 106 m², ubicado en Artes y Rotarios No. 623, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

“El H. Ayuntamiento de Cd. Valles” se compromete además a que los inmuebles descritos en la presente cláusula se encuentran destinados para el uso específico y exclusivo de las mencionadas Bibliotecas Públicas, por lo cual, y para el caso de que por causas de fuerza mayor se vea en la necesidad de cambiar el domicilio, habrá de comunicarlo a la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal y a el “EI S.E.E.R”, instancias que intervinieron en su creación, con tres meses de anticipación.

Tercera: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.



Cuarta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Quinta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Sexta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Séptima: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Octava: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

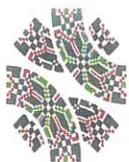
Novena: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Décima: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décima primera: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, como recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décima segunda: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décima tercera: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto sea conveniente, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.



Décima cuarta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décima quinta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles” se compromete a mantener en óptimas condiciones las instalaciones, servicios, mobiliario, equipos y el material bibliográfico proveído por el “El S.E.E.R”, mismo que reconocen “Las partes” es material Propiedad Federal y corresponde a la Institución Pública denominada Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

Décima sexta: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de los compromisos señalados en las cláusulas primera a decima quinta, la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura Federal, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décima séptima: “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”, sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse el presente Convenio de Colaboración para continuar integrados a la Red.

Décima octava: “El S.E.E.R”, se compromete a gestionar y proporcionar a los bibliotecarios cursos de actualización que les permitan contar con los conocimientos y habilidades necesarias para la administración, mercadotecnia y fomento a la lectura en la biblioteca pública, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas.

Décima novena: “El S.E.E.R”, asume la responsabilidad de coordinar, promover y actualizar el Plan Anual de Fomento a la Lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura que contenga las actividades de tronco común que debe realizar todo bibliotecario.

Vigésima: “El S.E.E.R”, se compromete a coordinar y gestionar los recursos de actualización bibliográfica y hemerográfica para las bibliotecas públicas, con el fin de dotar de insumos y recursos para el acceso a la información y el Fomento a la Lectura, con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima primera: “El S.E.E.R”, se compromete a brindar cuando sea requerida los servicios de orientación, asesoría técnica, apoyo y promoción requeridos para la administración de las bibliotecas públicas con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.



Vigésima segunda: “El S.E.E.R”, se compromete a proporcionar los servicios de revisión, reparación y formateo de equipos de cómputo, y en la medida de sus posibilidades la asignación en resguardo de periféricos de entrada y salida, monitores o hardware que permita el correcto funcionamiento de los mismos.

Vigésima tercera: “El S.E.E.R”, se compromete a vincular entre sí a las bibliotecas integrantes de la Red Estatal, con la comunidad bibliotecaria local y nacional e impulsar investigaciones que promuevan el uso de los servicios bibliotecarios y el gusto por la lectura con apego en lo establecido en la Ley General de Bibliotecas y en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.

Vigésima cuarta: “Las partes” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ello, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo “Las partes” acuerdan que, si en la realización de las visitas o en las actividades que señalen, “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”; intervienen terceros, se deberá establecer en los convenios o contratos que al efecto se suscriban, que el personal bajo la dirección y dependencia de dichas personas no establecerá relación de carácter laboral con ninguna de “Las partes”.

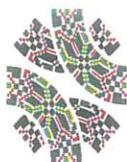
Vigésima quinta: “Las partes” se comprometen a mantener una permanente comunicación que les permita expresar cualquier inquietud, recomendación o aclaración sobre el cumplimiento y alcances de este instrumento.

Vigésima sexta: “Las partes” convienen que el presente convenio es firmado de buena fe por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación será atendida de común acuerdo comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo para resolverlo.

Vigésima séptima: “Las partes” acuerdan que la vigencia inicia a partir de la fecha de firma del presente instrumento y su duración será de manera indefinida, el cual podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de ambas partes mediante firmas del Adendum correspondiente.

Vigésima octava: “Las partes”, acuerdan que en el caso de que alguna de ellas desee dar por concluido el presente Convenio, deberá dar aviso a los demás de dicha determinación, con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas “Las partes” del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 8 días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR



Ciudad Valles SLP
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
¡Vamos juntos!

Firman y sellan los involucrados:

Por “El H. Ayuntamiento de Cd. Valles”

Por “El S.E.E.R”

Lic. David Armando Medina Salazar
Presidente Municipal

Profr. Crisógono Sánchez Lara
Director General del S.E.E.R.

Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo
Secretaria del Ayuntamiento

Mtro. J. Héctor Martínez Gutiérrez
Jefe del Depto. de Bibliotecas y Becas y Coordinador
Estatad de Bibliotecas Públicas.

C.P. MA ANEL CORONADO AGUILAR
Tesorera Municipal

Profra. Antonia Zavala Rentería
Directora de Cultura y Deporte Escolar del S.E.E.R.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES”, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.